

PRECIO DE SUSCRICION.

Se publica una vez á la semana. Su precio es el de tres pesos adelantados, por semestre, y dos pesos por trimestre.—Los números sueltos valen real y medio.—Se recibe la suscripcion en la libreria de la IMPRENTA DEL ALBUM, calle de la Artilleria, Número 3.

ALBUM SEMANAL.

ADVERTENCIA.

Se admiten gratis los comunicados de interes público, y los de particulares á precios convencionales.—Se insertan avisos á razon de medio real la linea por cada cuatro inserciones, haciendose un rebajo cuando pasen de este número, y teniendo el derecho los suscritores de publicar los suyos, por la mitad del precio.

TRIMESTRE 4:

Los agentes para la suscripcion a este periodico en las Provincias, son: En Cartago: Don Ramon Maestre. En Heredia: Don JOSE V. Gutierrez. En Alajuela: Don Hilario Ruiz. En S. Ramba de los Palmares: D. JOSE A. Melendez.

San José, Febrero 6 de 1858.

En Pastoremas: Don Gomez Mora. En Liberia: Don Francisco Muñoz. Las personas de otros lugares pueden ocurrir directamente a esta Capital, y se les mandaran las ejemplares por el correo.

NUMERO 110.

EL ALBUM.

SAN JOSE, FEBRERO 6 DE 1858.

REVISTA LOCAL DE LA SEMANA.

REDACCION DE LA CRONICA.—El miércoles 3 apareció el primer número de la "Crónica" redactado por nuestro antiguo amigo y colega, D. Emilio Segura, que pocos dias ha regresó de Europa. El periódico oficial vuelve á recuperar su timbre, y no dudamos que su redactor seguirá contribuyendo con su acostumbrado tino al buen nombre de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.—El General D. José Maria Cañas ha tomado posesion de su destino, haciendose cargo de las carteras de hacienda y guerra.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS. Empezamos á publicar á continuacion el grado de calor y el aspecto del tiempo en San José, pudiendo compararse dia por dia, el del año próximo pasado con el presente. Estas observaciones aunque á primera vista solo parecen servir como de un objeto de curiosidad, contribuyen sin embargo á dar una idea exacta de nuestro clima.

TEMPERATURA DE SAN JOSE (Term. Fahrenheit) por T. C. Rhodes.

Table with columns for 'Fecha', '6 de la mañana', '7 de la mañana', '2 de la tarde', '6 de la tarde', and 'Tiempo'. It contains two sections: 'ENERO DE 1857.' and 'ENERO DE 1858.' with corresponding temperature readings and weather conditions.

Table with columns for 'Fecha', '6 de la mañana', '7 de la mañana', '2 de la tarde', '6 de la tarde', and 'Tiempo'. It contains two sections: 'ENERO DE 1857.' and 'ENERO DE 1858.' with corresponding temperature readings and weather conditions.

CORREOS.—Se han recibido en esta semana correspondencias de Europa, de algunas repúblicas del Sur, y de las demas de Centro-america. Sentimos no poder dar un extracto de las noticias que contienen, por haber mucho material para el presente número; pero lo que pudieramos comunicar de lo más importante ocurrido en el exterior, debe aparecer en la "Crónica, donde pueden enterarse nuestros muy pocos lectores.

VIRUELAS.—Corre el rumor de que ésta epidemia ha invadido varias de nuestras poblaciones; pero no se dice si se presenta con un carácter maligno ó si ataca con benignidad. Afortunadamente la vacuna se va propagando con buenos resultados y de excelente calidad, gracias al Doctor Hogan que nos ha proporcionado el fluido, y ha tomado empeño en su propagacion y conservacion.

UNA BOTA.

Cuando en Junio del año próximo pasado se anunció al mundo la aparicion de un Cometa, cuyo inevitable encuentro con la tierra debía causar un cataclismo universal, todos los sabios se afanaron en desmentir la prediccion, apoyados en la perpetua estabilidad de las leyes naturales, y con tal arte supieron comunicar sus convicciones, que á no ser una que otra persona excesivamente medrosa, todos aguardamos con heroica tranquilidad la hora fijada para el completo esterminio del globo terráqueo.

Mas se afianzó nuestra seguridad al ver que se sucedian dias á dias sin que se realizase la fatal profecia; pero igual ha sido la pánica sorpresa con que el dia 25 del mes de Enero á las cuatro en punto de la tarde, vimos con nuestros propios ojos aparecer en forma de una bota el temido y anunciado Cometa?

Nos referimos á un hecho presenciado por todo este pueblo, á un hecho patente en la actualidad, y de cuya certeza nadie puede dudar sin que al momento reciba el irresistible testimonio de sus sentidos, asi es que no nos detendremos en comprobar la realidad, y pasamos á la descripcion de él, haciendo en seguida los pronósticos que la ciencia astronómica nos sugiere.

Preséntase el meteoró, como arriba dijimos, en la forma de una bota, pié y pierna exactamente dibujados, zuela, tacón y punta, llevando por cola (cosa sorprendente) una casa, si señores, una casa como todas las de esta ciudad, con patios, departamentos, techo etc. etc., y ademas un taller de zapateria con sus zapateros adentro, calzado hecho y haciendose, junto con todo lo demás que ofrece cualquiera otro establecimiento de su género.

Jamás fenómeno alguno se había presentado con tal naturalidad, imitando tan al vivo los objetos de que nos servimos los habitantes de la tierra, parece traza-

do por la mano misma del hombre.

En medio de nuestro terror nos hemos visto forzados, atraídos por la curiosidad, á acercarnos y detenernos para contemplarle, y tributar á su autor el homenaje de admiracion que tan justamente le debemos.

Pasamos á los pronósticos, deducidos de principios de eterna verdad.

1º En breve tiempo la bota, obedeciendo las leyes de la gravedad caerá con todo y cola sobre la calle en que está suspendida, aplastará á los transeuntes, y realizando en parte los estragos atribuidos al Cometa de Junio.

2º La policia no intervendrá en este asunto: primero, porque profesa el principio de la no intervencion, y segundo, porque en otras partes, aunque por distintas circunstancias, está admitida esta clase de fenómenos.

3º Si la fortuna nos conserva, el Cometa bota, pronto cundirá la moda y se alzarán otros de distintas formas, talvez en los tres ángulos restantes de la misma calle, de modo que con el poste del farol en medio, se formará un hermoso grupo, cuyo menor resultado será el de impedir el tránsito.

4º Y último: todo el que de hoy en adelante se atreva á colocarse debajo de la bota, adquirirá el título de valiente.

Limitándonos por ahora á lo que dejamos anunciado, ofrecemos seguir comunicando al público las observaciones que el tiempo, las botas y el estudio nos suministren.

DE NUESTRO CORRESPONSAL.

Puntarenas, Febrero 5 de 1858.

Ayer en la mañana llegó el Columbus con algunos pasajeros y mercancías para este Puerto, y sigue hoy su camino á Panamá en las mismas condiciones que los viajes anteriores, es decir con pocos pasajeros y poco flete; sin embargo, su llegada causa en este puerto tal animacion y movimiento, que seria de desear que sus viajes fuesen al menos dos al mes.

De noticias de los Estados, poco he logrado saber. Guatemala sigue como siempre: por fuera y en la apariencia, mucho progreso, mucho comercio, mucho lujo, muchos coches, libreas, iacayos y tantas otras baratijas con que á falta de otra cosa se enorgullecen los guatemaltecos, mientras en el fondo de la sociedad no se observa otra cosa que los dos cánceres que tarde ó temprano han de devorarla, el uno de ellos, son los Jesuitas, el otro el lector lo adivinará.

En San Salvador, las cosas estan en un estado verdaderamente inconcebible: basta decir que Barrios, el memorable general Barrios, es uno de los personajes mas influyentes de la Administracion que se habrá inaugurado el dos del corriente, con el Sr. Santin por Presidente.—Mientras que el observador, mira cada dia mas cerca la cristianizacion de la pobre C. A. á causa de la desunion, sus hombres políticos, sus gobernantes, y hasta sus electores no dan un paso que no sea para acabarla de desunir, para conducirla al precipicio.—Los que desde el año 830 trabajan con sus escritos y con sus obras por desunir á nuestro país, para poder mandar á su sabor, debea estar bien conten-

tos; pero los imbéciles deben saber ya que en vez de volver á los principios despoticos del coloniage, que era el objeto de sus trabajos é intrigas, mañana tendrán que doblar su envilecida cerviz ante un terrible nivelador, el revólver. Por lo demas San Salvador está en paz, hay actividad en el comercio, y como allí todavia no se ha introducido el miriñaque (2) Crinolina, no ha llegado tampoco la crisis, y por consiguiente hay algun dinero en el mercado.—

Honduras, no parece que está en C. A. pues hay noticias mas frescas de la China.

Nicaragua está en Tipitapa, no, me equivoco, está en fiestas, en celebracion de la paz con Costa-rica. Parece que han declarado, ó piensan declarar Benemérito de la patria á Irizarri.

En este puerto sigue aumentando el movimiento,—ayer ademas del vapor llegaron otros tres buques.—El nuevo Martin, de Málaga con abarrotos, el Puntarenas de C. A. con frutos del país, y otra Goleta de Chiriquí con cueros y otros productos para la esportacion.

Los otros barcos están descargados, y ya van bastantes efectos para el interior, aunque hasta hoy no vienen sino muy pocas carretas.

Pasaron las fiestas de Esparza, y no hubo otra cosa notable, sino que en un baile que hubo el 2, se vió bailando á uno de los sacerdotes que mas han predicado contra el baile, por eso me limito á referir no mas, este hecho.—

REGULO.

UN NEGOCIO JUDICIAL.

No siendo profesor de Jurisprudencia, ni habiendo hecho nunca estudios profundos sobre ningun ramo de Lejislacion, no puedo menos de desconfiar de mis opiniones, y de ercerme poco capaz de enunciarlas con la propiedad que demanda una sociedad donde hay un número crecido de abogados y de personas instruidas, entre las cuales figuran muchas que en los altos puestos que han ocupado, han podido adquirir conocimientos estensos sobre muchas materias legales y políticas.

Con tales convicciones no hablaria de un negocio de mi familia, que está para terminarse ante los Tribunales; pero he observado que algunas personas no estan al corriente de muchas circunstancias de la cuestion, que comienza á tener publicidad, por la intervencion en ella del Sr. Allan Wallis, Consul de S. M. B. Entiendo pues, con este motivo, en materia, diré: que el año de 1844 fueron presentados ante uno de los Juzgados de 1ª Instancia, por el Representante de los herederos menores de mi finado padre D. Domingo Matthey, dos letras por valor de 2,800 libras esterlinas, jiradas por D. Eduardo Wallerstein, en favor de mi padre y contra la casa de Faith y Kettlewell de Inglaterra. Tales letras no fueron pagadas y habiendose protestado por falta de pago, se exigió el entero del librador, como era natural, y como en semejantes casos, se hace todos los dias. El Sr. Wallerstein reconoció su firma, y el juicio se seguia contra él, con

mucha dificultad, por que presentaba siempre que le era posible, articulaciones que enervaban el curso ordinario del expediente. Esto hizo que el negocio se prolongara: que hubiera necesidad de variar, dos ó tres veces, la persona que representaba á los herederos demandantes, y que, por fin, no habiendo la última de estas personas, seguido el juicio en los términos que al efecto se le detallaron, se declarara desierta la demanda en 1ª Instancia. De manera que el asunto se terminó por desercion, sin que nunca hubiera llegado á haber una sentencia definitiva en lo principal, que absolviera al Sr. Wallerstein, del pago de la suma que se le demandaba.

Todos sabemos que los menores gozan de un beneficio que se llama *Restitucion in-integrum*. Todos sabemos que se entiende por restitucion in-integrum, "la anulacion del negocio, ó reposicion de la cosa al estado que tenia antes de haber padecido el daño los menores, quedando cada una de las partes con su derecho á salvo como antes lo tenían" (art. 245 Cod. civil.)

Todos sabemos que durante los veinticinco años de minoridad, y dos años despues, puede pedirse la restitucion in-integrum (art. 246 Cod. citado.)

Todos sabemos, finalmente, que en los juicios hay restitucion in-integrum cuando el pleito comienza siendo el huerfano menor, y cuando la sentencia se dicta contra él antes de llegar á la mayor edad (art. 577 inciso 1º Cod. de Procedimientos.)

Con tales convicciones reflexionando sobre el negocio, pude observar 1º que el pleito comenzó y concluyó durante la menor edad de todos ó algunos de los interesados: 2º Que terminó contra los menores y en favor del Sr. Wallerstein, mayor de edad y persona á quien no competia ningun privilegio. 3º Que la causa feneció por desercion, decretada en la Instancia, con motivo de omisiones del curador de los menores: 4º que uno de los interesados, segun lo acredita su partida de bautismo, se hallaba todavia en el término en que puede pedirse restitucion in-integrum.

En vista de esto se pidió restitucion ante un Juez letrado, y despues de haberse seguido todos los trámites de ley, se dictó sentencia en mi favor, declarandose con lugar la restitucion, y mandandose que las cosas volvieran al estado que tenian antes de haber padecido daño la parte menor que demandaba.

La cuestion continuó ventilandose estensamente en 2ª y 3ª Instancia, y por último la Corte Suprema puso término al asunto confirmando en todas sus partes la sentencia que otorgaba la restitucion in-integrum.

Saqué copia certificada de esta sentencia y con ella, con las letras y la constancia de haber sido protestadas, pedí que se me pagara en via ejecutiva, sin que pudiera oponerse la escepcion de prescripcion, porque, como todos sabemos, contra el menor no corre prescripcion (Art. 251 Cod. civil.) El Juez de 1ª Instancia siguió el juicio por los tramites de ley, y cuando llegó el momento de que el ejecutado opusiera las escepciones que por derecho pudieran competirle, presentó el escrito que literalmente dice así:

SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA CIVIL Y DE COMERCIO DE ESTA PROVINCIA.

Allan Wallis Cónsul de S. M. B. y apoderado general de los Albaceas del finado Don Eduardo Wallerstein, segun consta del poder que tengo presentado, ante U., devolviendo el expediente con 31 fojas útiles que se ha servido entregarme por dos dias y procurando la mejor forma de derecho, digo que:

Protesto, en la doble calidad que tengo espuesta, contra todos los actos judiciales y extrajudiciales, pasados y futuros que se hayan practicado ó se practicaren con cualquiera defensor de mis poderdantes, nombrado aqui de oficio, sin conocimiento de ellos y sin intervencion mia ó la de la autoridad competente; bien sea en calidad de tutor, curador ó de simple apoderado, siendo tales actos nulos *irritos* é ilegales desde su principio.

Protesto, contra la incompetencia de U. Señor Juez, y la de los demas Tribunales del pais, en reclamos contra Subditos Britanicos, que como los herederos Wallerstein, tienen su domicilio y residencia en la Gran Bretaña; sobre todo, cuando estos reclamos provienen de obligaciones que han de cumplirse en Inglaterra, con arreglo á las leyes Inglesas.

Protesto contra la admision de una demanda ejecutiva, que no se funda en título que traiga aparejada ejecucion; de una demanda entablada sobre un negocio fenecido, por un heredero sin acreditar en forma, su legitimidad, su derecho de sucesion y su parte alienota: vicios que no pueden subsanarse en el curso de un juicio ejecutivo.

Protesto contra la admision de una demanda mercantil, trascurridos los términos fatales que designan los articulos 504 y 527 del Código de comercio.

Protesto contra la legalidad y continuacion de una ejecucion en que no se ha contado con la parte en persona, ó con su apoderado legitimo: y de un embargo que no manifiesta las cantidades embargadas.

Protesto; contra la secuela del juicio antes que la contraria que notoriamente no posee bienes con que responder haya alanzado, costas, daños, y perjuicios, con la cantidad de, á lo menos diez mil pesos.

Protesto contra las nulidades y actos espuestos y todo lo demas que puedan perjudicar á los herederos y sucesores de Don Eduardo Wallerstein, los cuales explicaré á su tiempo, ante quien y contra quien haya lugar, en virtud de las leyes comunes, del Derecho Internacional y de los Tratados celebrados entre la Gran Bretaña y esta República, que ya se han quebrantado gravemente en este juicio.

Haciendo pues oposicion formal, me dirijo al mismo tiempo al Supremo Poder Ejecutivo, solicitando su intervencion legal en este asunto, y pido,

A. U. Señor Juez, se sirva, mientras el Supremo Gobierno, siempre dispuesto á considerar las inspiraciones de la justicia, resuelve lo conveniente, suspender el curso de la causa y remitir al Consulado de S. M. B. certificacion de todo el expediente, para cuyo objeto entregará el papel sellado que corresponda.

Elevo copia de esta solicitud á la Suprema Corte de Justicia.

Pido justicia y juro lo necesario etc.

San José, Enero 19 de 1858.

(F.) ALLAN WALLIS
Cónsul Británico.

Este escrito fué contestado por mi en los términos siguientes:

SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA Y DE COMERCIO.

Domingo Mattey, de calidades conocidas, evacuando el traslado que se me ha conferido, del escrito presentado por el Señor Allan Wallis, Cónsul Británico, y apoderado de la casa de Wallerstein, ante U. respetuosamente digo: que á mi modo de pensar un Sr. Cónsul no puede intervenir como tal en asuntos propios. Él es un funcionario imparcial, (segun nos enseñan los expositores del derecho internacional,) que debe cuidar de los intereses mercantiles de sus nacionales. Él en ciertos casos obra como Juez, y el nombre de Cónsul viene de que Cónsules se llamaban en lo antiguo los Jueces domésticos ó interiores de una nacion, cuyas atribuciones fueron conferidas con posterioridad á ciertos agentes en el exterior que se denominaron Cónsules. De manera que así como una persona no puede al mismo tiempo ser Juez y parte en su propio negocio, así tampoco un Cónsul puede obrar como tal en asuntos suyos.

La calidad con que el Lic. Pinto Representante de la casa de Wallerstein, ha intervenido en este negocio fué estensamente discutida en 2ª y 3ª Instancia, y esta discusion prolija, en que se tuvieron presentes todas las leyes de

la materia, dió por resultado la ejecutoria que se ve á los folios 24 y 25 del cuaderno primero, lo mismo que á los folios 1º y 2º del expediente en curso, la que ha servido de base á la ejecucion pendiente.

El juicio contra el cual se pidió restitucion *in-integrum* segun las leyes, habia tenido principio y fin en Costa-rica. Así es que sus Tribunales eran competentes para decidir si debia abrirse ó no, por via de restitucion.

La legitimidad de la parte actora fué justificada con el documento del folio 4º (cuaderno 1º) y con la confesion que certificada se registra al principio del folio 19. Fuera de toda duda está que los hijos representan á sus padres, y que son herederos forzosos de ellos. Lo está tambien que la herencia fué aceptada, pues de otro modo, despues de la muerte del dueño de las letras, no habrian podido cobrarlas sus descendientes, como las cobraron, en el juicio que ahora se abrió por via de restitucion *in-integrum*.

Todos saben que la prescripcion es una pena que la ley impone al acreedor moroso. Así es que cuando deja de cobrar por un impedimento que no puede remover, no debe considerarse moroso, y si no es moroso, no puede castigarse con la prescripcion, designada únicamente para el negligente. A esto se agrega que uno de los requisitos de la prescripcion es, que la cosa sea capaz de prescribirse, y las de menores son imprescriptibles. (Art. 251 y 1512 fraccion 3ª del Código Civil)

De lo expuesto se deduce: que no ha corrido la prescripcion del art. 504 del Código de Comercio, 1º porque no hace cuatro años que está abierto por restitucion el juicio que impedia cobrar las letras, y 2º porque tampoco hace cuatro años que la parte demandante dejó de ser menor.

El articulo 527 del Código de comercio no puede aplicarse al caso. Porque él habla de prescripciones consumadas, y no de las que no han podido consumarse por las leyes. Una prescripcion consumada no puede abrirse por via de restitucion *in-integrum*; pero una que no ha podido verificarse por derecho, no puede presentarse en juicio como escepcion perentoria, ni dilatoria.

No merecen particular mencion los otros puntos del escrito á que me refiero, y menos el que espresa que mi parte no ha dado fianza de daños, como si fuera actora estrangera.

Antes de concluir debo hacer presente: que por el articulo 328 de la ley de enjuiciamiento, solo se admiten en el presente caso las escepciones de que habla el articulo 492 del Código de comercio, y no habiendo acreditado ninguna de ellas la parte contraria, debe dictarse sentencia en mi favor, como lo mandan las leyes.

Con lo espuesto el Sr. Cónsul procurador no debe extrañar, que los Tribunales continuen procediendo como proceden, en el presente caso.

El Supremo Gobierno desea, segun he podido observar, que se atiendan, como es debido, todas las justas peticiones de los agentes del Gobierno de S. M. B.; pero el Sr. Cónsul, procurador de la casa de Wallerstein, sabe muy bien, que no todas las solicitudes que hacen los agentes Británicos son aprobadas por el Gobierno de S. M.—Recientes están las notas en que Mr. Schedel pidió que se cerrasen los Tribunales de esta República para los reclamos que un súbdito de su S. M. B. hacia contra otro residente aquí, y sobre bienes que aquí se hallaban, y mas reciente está todavia la espresa condenatoria que el muy ilustrado Gobierno inglés hizo de la estraviada conducta de su agente, en las consecuencias todavia no pueden preverse.

En vista de todo,

Protesto: contra la intervencion como Cónsul de la misma parte litigante.

Protesto: contra la pretension de que se suspenda el cumplimiento de una sentencia ejecutoriada en 3ª Instancia.

Protesto: contra la pretension de que se vuelva á cuestionar sobre la personeria del Sr. Lic. Pinto, declarada legal en un juicio fenecido.

Protesto: contra la exigencia de que la casa ejecutada se salve del pago, sin probar, como no ha probado en tiempo y forma ninguna escepcion legal y,

A. U. pido que se dicte sentencia definitiva á mi favor, por ser así de justicia que imploro

jurando lo necesario.—

San José, Enero 22 de 1858.

(F.) DOMINGO MATTEY.

Como era natural, el Juez continuó obrando, y estando ya para dictarse la sentencia definitiva, el Sr. Wallis pidió en nota dirigida al Ministerio del exterior, que el Poder Ejecutivo mande al Juez sobreseer en el negocio y cerrar á la parte demandante las puertas de los Tribunales de su patria.

La solicitud del Sr. Wallis ha pasado al Ministerio de Gracia y Justicia, que desempeña el H. Sr. D. Joaquín Bernardo Calvo.

Es indudable que el Sr. Ministro no accederá á la solicitud del Sr. Wallis, por que ademas de que el proceso está arreglado á las leyes, su Señoría sabe que el Poder Judicial se ejerce, "por la Corte Suprema de Justicia, y por los demas Tribunales y Juzgados criados por la ley." Así lo dice el art. 88 de la Constitucion á cuyo pié está la firma de su Señoría.

Otra disposición vijente firmada por el mismo H. Señor Ministro dice tambien "El Poder Judicial emana directamente de la soberanía del Pueblo, es independiente de los otros poderes, y reside esencial y únicamente en los Tribunales establecidos por la ley." (Art. 1º del Decreto de 18 de Febrero de 1852.)

Por último el Congreso de la República consiguó el mismo principio en una disposicion muy reciente y posterior á muchos sucesos. El Decreto de 17 de Octubre de 1856 mandado ejecutar por su Señoría dice así. "El Poder Judicial reside exclusivamente en los Tribunales y Jueces creados por la ley, para ejercer la justicia."

Segun lo espuesto, su Señoría, en el presente caso, no tendrá necesidad, para no intervenir, de citar al Señor Wallis las obras de Montesquieu ni de Costant, de Fritot ni Macarel; no tendrá tampoco necesidad de hacerle presente lo que sobre el particular dicen las leyes fundamentales de todas las Repúblicas conocidas y de las Monarquías constitucionales, por que con la misma claridad hablan las leyes patrias antes citadas, á cuyo pié está la firma muy respetable de su Señoría.

San José, Febrero 4 de 1858.

D. Mattey.

o

REMITIDO.

SEÑOR DON BRUNO CARRANZA.

Señor.

Suplico á U. admita en su periódico la contestacion que lleva Manuel, á la defensa que U. ha hecho del defensor de Alvarado.

Soy de U. afectísimo Servidor.

JUAN R. MORA.

SEÑOR DON JUAN R. MORA.

Casa de U. Febrero 5 de 1858.

Señor.

Atendiendo la apreciable carta de U. que he recibido hoy, mando detener la impresion del Album que ya está levantado, para dar lugar al comunicado de Don Manuel Argüello que U. se sirve recomendarme.

Quedo de U. afectísimo Servidor.

Q. B. S. M.

B. CARRANZA.

o

SEÑOR REDACTOR DEL "ALBUM"

Con mucho gusto he leído en la "Crónica local", de su acreditado periódico, la crítica de un impreso suelto publicado por mí en la semana pasada, refutando la defensa que del Sr. Francisco Alvarado, hizo uno de nuestros juriscosultos.

Nunca creí que dicho escrito mereciera

ra los honores de la crítica y mucho menos la de un periodista como U., tan conocido por sus vastos conocimientos en la literatura.

Con razon pues, me he envanecido al ver que ha fijado su atencion en mis pobres pensamientos, publicados no con el objeto de lucir una mala redaccion y un estilo desaliñado, ni tampoco de captarme la voluntad del público, sino con la única mira de cumplir con el mas sagrado de los deberes, cual es: defender del modo que puedo, de los ataques de la calumnia y de la envidia, á las personas á quienes el pueblo confió su destino, delegandoles el poder soberano.

Es verdad que esta defensa se puede hacer de muchas maneras y con diferentes armas; la dificultad consiste en elegir la mejor. No pretendo que yo haya acertado; y si ahora tomo la pluma, no es para demostrarlo; es sí, para disculparme ante esa generalidad de los habitantes de San José (de quien U. es órgano imparcial) de haber escrito en un estilo que no es de su agrado.

El ridículo no es una arma noble; esto es cierto; pero tambien lo es que la razon es una arma demasiado noble y poderosa para batirse con ella contra un adversario que no conoce su poder ni su nobleza; en este caso es preciso bajarse hasta él, para que las armas no sean desiguales; de lo contrario, el triunfo no tiene mérito.

La razon es un medio de convencer á los que de buena fé, pero equivocadamente ó sin suficientes datos sostienen un error. Mas el que defiende una falsedad estando convencido de que lo es, el que estando al cabo de los acontecimientos procura desfigurarlos, el que teniendo la certeza que una cosa es de un modo, asegura que es de otro, merecerá se tome uno la pena de probarle lo que él sabe mejor que ninguno?

Si un majadero se empeñase en probarnos que en Costa-Rica anochece á las tres de la tarde, ¿emplearíamos la argumentacion sería para obligarle á confesar que no era así? No, porque entonces se dudaría cual de los dos era mas loco, si el que negaba la luz del dia, ó el que quería probar que existía.

No es otro su modo de pensar, Señor Redactor: el ridículo, dice U., ó la amenaza previene contra la persona que lo usa, á no ser en casos muy escepcionales, entre los cuales puede citarse aquel en que un adversario ha provocado una polémica inconsiderada, con argumentos infundados ó de ningun valor, ó que no es susceptible de apreciar la fuerza de la razon. Sienta U. aquí una regla general y hace dos escepciones. En esto parece que convenimos, mas en lo que estamos discordes es, en si estaba yo ó no, en el caso de la escepcion. Para mí el defensor de Alvarado en la presente ocasion no era susceptible de apreciar la fuerza de la razon, puesto que estaba tan convencido como yo, de que sus argumentos eran falsos. Para U. tal vez no será así, lo cual es una verdadera desgracia, pues desgracia considero el no pensar como U.

Por lo que hace á amenazas, no veo en mi escrito ningunas, ni era posible que las hubiera. La amenaza supone en el que la hace, el poder de cumplirla; cuando falta este poder no hay amenaza; hay, si U. quiere, una prediccion, un deseo que suceda tal ó cual cosa, ó en fin una profecía.

Para que la malevolencia, dice U., no encuentre apoyo para obrar, tergiversando el objeto que se propuso al escribir aquellas pocas pero interesantes líneas, declara: que como periodista se cree en el deber de ser órgano de la opinion, y que lo impulsa además el deseo que tiene de

que entre nosotros pueda dar la Imprenta libre, los buenos resultados que en otros países.

La malevolencia Señor Redactor es la peor cosa del mundo! Cuan bien conocia U. el corazon humano cuando advino que los malévolos tergiversarian su loable objeto! Ya se vé, esta es la suerte de los hombres como "Girardin" "Lamartine" y U., ser atacados por la malicia y la necesidad; pero á U. le consolará el pensar, que cuando el sabio aprueba es buena señal; y cuando el necio desapruaba es mejor.

Uno de estos necios llevó su atrevimiento hasta decir que "U. se contradecía, obrando de una manera y escribiendo de otra; porque en el mismo número en que tanto mal decía de los que usan el ridículo, se leía un artículo intitulado *Municipalidad*, en el cual trata de ridiculizar dos cuerpos respetables, el Congreso y el Ayuntamiento de la Ciudad: que no era esta la primera vez que U. traspasaba los límites de la moderacion; y en fin que los artículos escritos por el Redactor del Album se leían en San José, precisa y únicamente porque en ellos siempre se atropellaba todo lo que hay de sagrado en la sociedad."

Figúrese Señor Redactor, cual sería mi indignacion al oír expresarse con tan poco respeto de un periodista tan justamente célebre, así por sus tendencias al progreso como por el empeño que ha puesto en civilizarnos, instruirnos y divertirnos. Así es que no pude menos que tomar su defensa, pronunciándoles en tono serio y solemne el discurso siguiente.

"Las torpezas que UU. suponen al Redactor del Album, mas bien le hacen honor, siendo así que él obra como quiere, y si escribe lo que no siente, es porque, como periodista imparcial es obligado á hacer abnegacion de sus principios y convertirse en órgano de la opinion, en eco del público, en instrumento::: de la generalidad de los habitantes de San José. Torpes sois vosotros que no sabeis apreciar un periódico inmortal, porque dos veces ha muerto y dos veces ha resucitado á los pocos meses de entre los muertos; no como Jesucristo para subir al Cielo, ni como el Fenix para eudir los aires, sino como el rayo, brillante, sonoro y destructor de las preocupaciones del siglo. Torpes sois vosotros que así hablais de un periódico que cuenta tantos suscritores como impresores hay en la Imprenta de::: aquí cayó señor Redactor abrumado bajo el peso de mi elocuencia, pero satisfecho de haberle pagado á U. una deuda de honor. Otro dia escribiré mas largo sobre esto y por ahora, le suplico inserte este pequeño remitido en las columnas de su inmortal periódico.

San José Febrero 4 de 1858.

M. A.

ACLARACIONES SOBRE EL COMUNICADO DEL LIC. D. MANUEL ARGÜELLO.

Habia llegado á creer que el Sr. Argüello, fijándose en los antecedentes de su inteligencia y educacion, no se lastimaria de las ligeras observaciones que hice en el Album, sobre el estilo con que contestó la defensa de D. Francisco Alvarado. Pase pues este error como uno de tantos que cometemos en la vida, y agreguemos á nuestro libro de memoria lo siguiente. *No hay que confiar siempre en que un joven que ha recibido educacion, admita lecciones pequeñas de esperiencia. Para esto se necesita además, que esté adornado de modestia, y esento del amor propio mal entendido que estraviándole el juicio, lo persuade de que todo lo que piensa es la suprema cordura y razon, y que aquello que no esté en conformidad con sus ideas, es ab-*

surdo, mglévolo ó torpe. Sin embargo de esto, haré esfuerzos para procurar desvanecer los conceptos de su comunicado, atencion que no creo debersele á él, pero sí al público.

Respeto profundamente la calificacion que el Sr. Argüello hace de mis conocimientos literarios, tanto mas cuanto que ha dado muestras de los suyos en este ramo, y por consiguiente es muy capaz de calificar á un pobre periodista, que es la primera vez que se le atribuye tanto honor, y creyendo como cree, que nunca ha manifestado tales pretensiones.

El Sr. Argüello me atribuye gratuitamente que he impugnado su lenguaje como escritor, es decir, la manera de expresar sus pensamientos. Para que salga, si es que quiere, del error, fijese un poco en mi artículo, y verá que he desaprobado la naturaleza de las expresiones que usó para desvanecer los conceptos de la defensa, los cuales si expuso que no eran exactos, que habia en ellos sofisma, mala intencion, calumnia etc. no dió la demostracion de estos acertos al pretender combatir. Por la misma razon mofa mi lenguaje desaliñado en la redaccion del periódico. Ya que me presenta esta oportunidad, repíto de nuevo que no he regentado ningun periódico con miras mezquinas, ó por necia pretension de adquirir reputacion literaria, si no porque he creído llenar un deber de ciudadano si contribuía al bien público, proporcionando un vehiculo para que espongan sus ideas y hagan sus indicaciones los que quieran el progreso del país. No habia llegado á creer antes de oír la autoridad del Sr. Argüello, que no se podia sin desfachatez ser periodista, cuando no se poseia el don de un lenguaje correcto y ameno. Sírvame al menos de disculpa el haber adquirido este error con la lectura de algunos trozos de autores de reputacion, que dicen ser esencial ese lenguaje para *escritor* propiamente dicho, y no para periodista. Permítame el Licenciado que para robustecer mi asercion, le inserte el siguiente párrafo de un sabio español, ya que no puedo citarle ningun latino, griego ó italiano por que no poseo ni el latin de cocina, para haberlos podido leer.

"En todas las naciones y tiempos, dice, se han conocido dos literaturas: una eterna y monumental, otra efimera por su naturaleza, y, como decimos hoy, de circunstancias. En la una ha precedido comunmente, ó la ambiciosa pero loable presuncion de dispensar á la humanidad un perdurable beneficio, ó la pretenciosa y personal vanidad de escitar la admiracion de las gentes por medio del delicado mecanismo del lenguaje: en la otra que de suyo es mas humilde, si por ventura mas útil, se observa un principio de interés público, extraño ya á las galas del decir, pero conforme á las necesidades de la sociedad, y talvez abdicando el escritor sus derechos literarios para conquistar ó sostener los de hombre y ciudadano."

Mas adelante dice: "Dividida en esta manera la literatura, y conviniendo en que hay quienes hayan escrito sin ambicion literaria pero con fines de utilidad pública, y quienes por el contrario se han entregado al cultivo, no del pan del pueblo, sino de plantas exóticas que pudieran embellecer el jardín de las literaturas, cúmplenos ya manifestar que uno de los géneros buenos literarios pero de mas vigor ha sido el del *periodismo*."

Para terminar con el párrafo en cuestion diré, que no tengo que replicar á la voluntad del Sr. Argüello en tomarse a cargo de defensor de las personas que ejercen el poder soberano, cuando son a-

tacados por la envidia ó la calumnia, y que, si me parece muy natural que las leyes concedan á individuos capaces por sus estudios, conocer y resolver sobre los intereses de los demas, aunque sean inhábiles para representar en los suyos propios, porque hay una autoridad superior que revoca sus fallos, juzgo anómalo que este mismo individuo se constituya defensor de las personas que ejercen la suprema autoridad, las cuales tienen en su mano las leyes con que pueden reprimir el abuso y la calumnia, y que si la malicia las burla, la defensa debiera hacerse con dignidad, combatiendo y no zahiriendo. Estoy sí de acuerdo con el Sr. Argüello, en que no supo escoger el arma mas conveniente para defender, y hace bien en disculparse de un error que pudiera traerle la nota de exaltado y no de prudente.

Dejo sin analizar el razonamiento empleado al indicar los motivos que tuvo para atacar al autor de la defensa del Sr. Alvarado, porque es tan sustancial y lógico, que ha demostrado con la mayor claridad donde está el sofisma y la calumnia en la defensa, y el público en general que se halla al corriente de los acontecimientos y es conocedor de las doctrinas legales, por él debe quedar enterado, y lo apreciará en su valor intrínseco.

Ha tomado el Sr. Argüello el tema, no sé si por error ó por malicia, de que me propuse vindicar al autor de la defensa, al hacer las observaciones sobre su sistema de escribir. Esta confusion de conceptos es su caballo de batalla para el ataque, el apoyo de sus falsos argumentos. Deje pues de tomar el rabano por las hojas, y dígame ¿para quien escribió U.? ¿para el autor de la defensa, ó para sacar al público de un error en que este le quiso inducir? En el primer caso ¿porqué no dirigió á él privadamente su diatriba? En el segundo caso ¿porqué cree que el público no es susceptible de apreciar la fuerza de la razon, y exige que juzgue sin presentarle los datos con la sencillez y claridad necesarias para ser perceptibles? ¿Tiene U. acaso la humilde pretension de exigir que este público crea todo lo que U. dice, porque lo dice U., y no porque le ponga de manifiesto los fundados motivos que lo hacen razonar así? Seamos lógicos y consecuentes Sr. Lic. y no nos dejemos arrastrar por el prurito de ostentar grandes capacidades, por la simpleza de creer que es muy reducido el número de personas que lo pueden juzgar, haciendo abstraccion aun de laleccion que ha recibido con la declaratoria del jurado sobre otro asunto de U.

Las amenazas dice el Sr. Argüello que no fueron amenazas, sino un deseo ó una prediccion. Pase esto, no me empeño en lo contrario aunque dijo: "vuestra pequeña colmena necesita de limpiarse, no porque la abeja reina tema los zánganos, sino por el bien de todas las abejas." Acordándome de la historia natural de estos animales, creí que amenazaba, porque no es la abeja reina que arroja los zánganos, sino las trabajadoras, para que á su lado no coman devalde, y su metáfora si es exacta, lo califica á U. de una de ellas.

De risa reviento, ó amigo, (traduccion aulica) dicen que dijo Horacio, y yo lo repito al ver el tono majistral con que asevera U. que solo los hombres de mérito como Girardin y Lamartine, pueden ser atacados por la malicia y la necesidad. Pase tambien este su dislate como otros muchos.

Respecto al artículo de *Municipalidad*, pudo el necio, que dice el Sr. Argüello hizo la observacion, haber conocido por la redaccion correcta, que no salia de mi pluma; pero lo he adoptado por sus conceptos como mio propio, y está en conformidad con lo que espresé respecto á la oportunidad para emplear el ridículo. Re-

giste la coleccion del periódico y se vencerá que muchas veces hemos hecho indicaciones al Gobernador y á la Municipalidad en tono serio de las cuales jamás hicieron caso, y su indolencia ha llegado á tal grado, que otra persona que no soy yo, convencida de esto ha usado en el periódico oficial, ya no del ridículo sino del insulto, y amenazado al Gobernador con que se le separaría y se le señalaría una pension, para que el público no padeciera, por su ineptitud.

La algarabía de los dos últimos párrafos del comunicado, que pasen tambien y sigan corriendo como una muestra del criterio del Sr. Argüello. Difícil además de resumir sus conceptos diré de paso, que en el Album se tratan materias sobre principios é ideas concebidas y espresadas por diversas personas, de donde resulta la variedad que él llama contradicción; que no me empeño en probarlo por que segun el mismo Sr. Argüello "el que estando al cabo de los acontecimientos procura desfigurarlos, el que teniendo la certeza que una cosa es de un modo, asegura que es de otra, ¿merecerá se tome uno la pena de probarle lo que el sabe mejor que ninguno?"

EL EDITOR RESPONSABLE.

VARIEDADES.

EL UNGÜENTO Y LAS PILDORAS Holloway.

Lepra y demas erupciones Cutáneas. Infalibles remedios para estas afecciones.—La Señora Doña Rosa Jimenez, residente en San Juan, tenia dos niños afligidos hacia mucho tiempo con una lepra muy inveterada y desfigurados por las erupciones de la piel. Los parientes habian ensayado diferentes remedios para el alivio de los tiernos pacientes, pero desgraciadamente todos los empeoraban, y la virulencia se aumentaba y estendia ya casi por todos sus cuerpos. Los padres resolvieron probar el Ungüento y las Pildoras Holloway, que comenzaron á usar con arreglo á las instrucciones del mismo profesor, y perseverando en su uso durante ocho semanas, los niños fueron perfectamente curados. Desde entonces gozan la mas perfecta salud, y no han tenido reminiscencia alguna de la afeccion.

MOSAICO.

Apellidos.—Un apellido es cosa que puede encontrarse en cualquier parte. En la calle tenemos á Piedra, Peña, Guizarro, Losa: en nuestra casa, á Paredes, Rincon, Tejado, Corral, Sala, Puertas, Cortina, Mesa; en una tienda hallaréis á Espejo, Cuadro, Bordon, Baragan; y en diferentes minas, á Oro, Plata y Hierro; en el monte, á Lobo, Conejo, Esquia, Halcon; en casa de un pintor, á Blanco, Pardo, Rojo, Moreno; en el mapa de España, á Burgos, Toledo, Córdoba; en un cuerpo humano, á Cabello, Piernas, Cuello, Diente; en los defectos de éste, á Calvo, Cano, Izquierdo, Delgado; en un jardin, á Romero, Rosal, Flores; en el campo, á Mata, Pinos, Olivares, Sierra, Cañada, Cañaveral, Espárragos, Almendro; en los artesanos, á Labrador, Espartero, Armero, Herrero; en la arquitectura, á Torre, Palacio, Iglesia, Castillo, Puente; en los cargos de la república, á Merino, Alcalde, Rey, en las graduaciones militares, á Capitan, Alférez, Coronel; en empleos diversos, á Portero, Paje, Capataz, Maestro; en las naciones, á Francés, Aleman, Inglés; en el almuerzo á San Juan y San Pedro, San Martin; en la Sagrada Escritura, á Adán; en un almacen, á Trigo, Cebada, Centeno, Escaña.

Puede haber en los apellidos aparentes contradicciones entre éstos y las cualidades del individuo que los lleva. Así puede existir un calvo con mucho pelo; un cortéz, descortéz; un bueno, malo; un valiente, cobarde; un dulce, ágrido; un delgado, gordo; un cano, de cabello negro; un blanco, moreno; un lobo, dócil y cariñoso; un herrero que no sepa hacer un davo;

un escribano que no sepa escribir; un ladrón que nunca haya robado; un pino con juncia; un romero que apeste; un plata pobre; un Rey sin trono; un franco taimado; un asperon suave; un Espinosa que sea un ctmil ar; un dobozo, majadero; un Quiróz que tenga que ir despues del demonio; un mayoral que no sepa guiar á un burro cojo; un gallego andaluz; un hidalgo, plebeyo; un casado, soltero; un roca blando de corazón; un Caspe que no haya tenido compromiso; un Lozano lísico; un amador sin corazón; un busto con seso; un duque que no pague lanzas, etc. etc.

AVISOS.

DE OFICINAS PUBLICAS.

JUZGADO CIVIL Y DE COMERCIO EN 1ª INSTANCIA.

San José á la una de la tarde del día veintidós de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vistos y considerando: que los arts. 562 del Código Civil y 594 del de Procedimientos exigen para la validez de un inventario que se haga con citacion de los herederos, legatarios y acreedores presentes si los hay: que para darle curso á la causa mortal del finado Don José Aguilar, se necesita llenar previamente aquel requisito, cuya omision produciria nulidad, segun las leyes: que no sabiéndose con seguridad quienes sean los acreedores á la testamentaria de dicho señor Aguilar, deben llamarse por edictos que se fijarán en los lugares correspondientes sin perjuicio de publicarse en los periódicos del pais, siguiendo el espíritu del art. 145 Parte 3ª del Código. Por las expresiones de estos motivos y con vista de las disposiciones citadas, emplácese á todos los que se consideren acreedores del finado Don José Aguilar, con treinta dias de término para que se presenten en estos Oficios por sí ó por procurador legalmente constituido, debiendo hacerse la citacion de la manera que queda indicado; en la inteligencia que el que no comparezca dentro del término designado, le parará el perjuicio á que dá lugar su contumacia, continuándose la causa por los trámites que establece el derecho.

Antonio Alvarez.

Ramon M. de la O.—Salvador Zeledon.

DE PARTICULARES.

INTERESANTE.

El que suscribe ofrece á los que tengan que beneficiar café, beneficiarlo en su máquina en la hacienda de la Trinidad, el que le presenten, hasta dos mil quintales, y darlo asado y pasado por sarandas de aparte, al precio de seis reales por cada quintal: el beneficio es cómodo y bueno por su aseo.

Gordiano Fernandez.

ROPA HECHA.

En casa del que suscribe se encuentra un hermoso surtido de ropa hecha á precios baratos, y es la siguiente; Levitas de paño de colores, finas y ordinarias.—Paletos de casimier.—Id de granos de oro.—Id de casimir de colores.—Id de driles.—Pantalones negros de casimir.—Id de colores.—Id de casimier.—Id de lanilla.—Pantalones de género de todos colores.—Camisas finas y ordinarias.—Chalecos bordados negros.—Id de groz de colores.—Id de piqué.—Id de terciopelo de colores.—Id de casimir de colores.—Capitas de moda.—Cotonos finos.—Sombreros de lana.—Pantalones militares.—Chaquetas militares.—Levitas militares y pantalones de casimir blanco. Calle del Teatro. San José, Febrero 5 de 1858.

Manuel Sanches.

HUANO.

Hay en esta ciudad en casa de Don Calixto Acosta, para vender por menor á los agricultores pobres cantidades que no exedan de 2 á 3 quintales para evitarles los inconvenientes de tomarlo en el Puerto.

CLASE DE INGLES.

El primero de Febrero corriente se abrió en casa de Don Antonio Pinto, una clase de ingles para todas las personas que quieran ir á tomar

lecciones. Durará abierta de las siete á las nueve de la noche. Las personas que necesitan mas informes, pueden verse con la que suscribe. C. A. Parker.

ALMANAQUES

PARA EL AÑO DE 1858.

Se espenden desde fines de Diciembre en la Librería del Album, en cuADERA de tres reales, y de sala ó pliego extendido á un real.

DOS CUARTOS DECENTES.

En la casa del Sr. Don Vicente Aguilar, esquina frente al Palacio Episcopal al lado norte, están dos hermosos cuartos para alquilar. La persona que necesite uno ó los dos, dirijase á Romualdo Segura.

ESCUELA PRIMARIA.

Se informa á los padres de familia que se ha establecido una escuela para niñas en la casa de Don Antonio Pinto, calle del Carmen.

Se abre diariamente la escuela, de las nueve y media de la mañana, á las dos de la tarde. Los ramos generales que se enseñan son, leer, escribir, geografía, aritmética, gramática y la lengua inglesa, por 4 pesos 2 reales mensuales adelantados.

Se puede además dar lecciones de música por 2 pesos un real—francés, por id.—dibujo, por id.—teñidos, bordados, marcas, etc. por id.

Los que quieran mas informes, pueden verse con la que suscribe, ó con los señores Don Cristóbal Medina, ó Don Bruno Carranza.

San José, Enero 18 de 1858.

C. A. Parker.

Á UN PRECIO EQUITATIVO.

Se vende una casa situada en la calle del Carmen á dos cuadras y media de dicha Iglesia. Tiene algunas comodidades para una familia regular, y entre ellas se encuentran las de tener suficiente solar y un pozo de buena agua. La persona que guste comprarla, véase con su propio dueño.

Francisco Chaves.

LIBRERIA Y ENCUADERNACION DE LA IMPRENTA DEL ALBUM.

El Señor Santiago Pilger de Alemania, se halla empleado en la encuadernacion de la Imprenta del Album. Posee el arte con bastante perfeccion, y cree que las personas que quieran mandar á encuadernar y empastar sus libros, quedará satisfechos del trabajo.

En la Librería de la misma Imprenta, además del catálogo de libros que posee y que se publicará por partes, se acaba de recibir un surtido de papel de cartas, el cual se sellará con las iniciales de la persona que compre una resmita, sin ningun recargo del precio: han venido tambien papeles de colores, lisos, lustrosos y sin lustre, realizados de un solo color y adornados con dibujos: lisos con fondo de un solo color, y matizados de dibujos y flores de diferentes colores, y tambien matizados de dibujos y flores de oro y plata: otros de fondos coloreados, lustrosos, imitando diversas clases de mármoles y otras rocas. Se encuentran tambien, papeles de oro y plata, lisos y realizados con diferentes clases de dibujos de gusto exquisito, lo mismo que tiras doradas para adornos de marcos.

Entre esta diversidad de papeles, los hay propios para fabricar flores de mano, para adornos de camarines, cajas para joyas, y otros muebles pequeños y de gusto, para forros de libros, cuadernos etc. y se espenden á precios moderados.

Tambien se encuentran láminas de Santos, y de asuntos profanos para adornos de sala, pasajes de la escritura sagrada, las batallas de la Crimea, del tiempo de Napoleon I. y de la revolucion de la república en Francia en el año 48.

Cubiertas para cartas de todos tamaños y colores, lisas y con dibujos realizados, (que tambien se marcarán con la cifra del comprador, no siendo menos que de un ciento) papeles de música para piano, guitarra, para pequeña orquesta, y para banda militar, pagaráes de dinero, de vales á pagar, de letras de cambio, de pagaráes de café en fruta y de café beneficiado, de guías de exportacion de café, falsas ó sombras, plumas de ave, de acero de varias clases, de latón y de oro, mangos de plumas, lápices propios para carteras, otros comunes, lapiceros de metal de varias clases corta lápices, piedra lápices para sombrear, tinta negra por botellas en tinteros y al menudeo, tinta de oro, tinteros de bronce propios para escritorios, de porcelana de lata y de cristal labrado, papel secante, arenilla color de oro, lacre fino en cajitas surtidas de colores, oblates de pez de varias clases, goma elástica para borrar, pizarras de varios tamaños, muestras para aprender á escribir de varias clases, cajas de pintura, papel

de dibujo de varias calidades y tamaños, y en fin un surtido completo de todo lo relativo á escritura.

CATALOGO DE LIBROS.

D

Derechos del hombre 1 tomo.—Deberes del hombre 1 tomo.—Id. de los eclesiásticos 1 tomo.—Defensa del cristianismo 4 tomos.—Delicias de la religion 1 tomo.—Demostracion Eucaristica 1 tomo.—Deontologia por Bentham 3 tomos.—Despertador Eucaristico 1 tomo.—Desprez física 2 tomos.—De virus ilustrados 1 tomo.—Devocionario sagrado 1 tomo.—Dia de San Valentin 4 tomos.—Devoti instituciones canónicas 1 tomo.—Dictionnaire du commerce 2 tomos.—Dictionnaire critico burlesco 1 tomo.—Id. de derecho canónico 1 tomo.—Id. de artes y oficios 4 tomos.—Id. de economia política 3 tomos.—Id. francés español y español francés 1 tomo.—Id. italiano español y español italiano 1 tomo.—Dictionnaire geográfico 2 tomos.—Id. manual de la Biblia 1 tomo.—Id. español inglés 1 tomo.—Id. de la lengua castellana 1 tomo.—Id. latino español 1 tomo.—Id. de legislación y jurisprudencia 1 tomo.—Dios en presencia del siglo 1 tomo.—Dios es el amor mas puro 1 tomo.—Dios inmortal 1 tomo.—Doble ordinario de la misa 1 tomo.—Domingo 1 tomo.—Dumas Visconde de Bragelonne 2 tomos.

E

Economía política por Fracy 2 tomos.—Id. Id. por J. B. Say 4 tomos.—Educacion de las madres 1 tomo.—Ejercicio cotidiano 1 tomo.—Id. Id. pasta fina 1 tomo.—Id. de San Ignacio 1 tomo.—Elementos de práctica forense 1 tomo.—Id. de fisiología 6 tomos.—Elementos de fortificación 2 tomos.—Elena Virginia 3 tomos.—Elevacion del alma á Dios 1 tomo.—Emilio 5 tomos.—Empresas políticas 2 tomos.—Enfermedades secretas 1 tomo.—Ensayo sobre la nueva España 5 tomos.—Id. Id. la supremacia 3 tomos.—Id. Id. el catolicismo 1 tomo.—Espiritu del derecho 3 tomos.—Epistolas de San Jerónimo 1 tomo.—Escenas de la vida de provincia 1 tomo.—Escuela del lancero 1 tomo.—Espia (El) 4 tomos.—Esposada (la) de Abydos 1 tomo.—Estela 1 tomo.—Estudios (primeros) militares 1 tomo.—Eucologio romano 1 tomo.—Evangelio (el) en triunfo 4 tomos.—Exámen sobre los elementos del derecho romano 1 tomo.—Explicacion de la doctrina 1 tomo.

PILDORAS HOLLOWAY.



Privilegiadas por casi todos los gobiernos. Recomendadas por los Médicos mas célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo.

Este Inestimable específico, compuesto enteramente de yervas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la constitucion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, en cualquier grado en que se encuentren y por antiguas y arraigadas que sean.

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY están especialmente adaptadas para curar toda clase de enfermedades en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades, y en todas las constituciones.

Estas pildoras están espesamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas pildoras, y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para toda clase de enfermedades internas no se ha descubierto hasta ahora ningun remedio tan eficaz en su accion curativa como las PILDORAS HOLLOWAY.

Son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

- | | |
|--|------------------------------------|
| Accidentes epilécticos. | Indigestiones. |
| Asma. | Inflamaciones. |
| Calenturas de toda especie. | Irrregularidad de la menstruacion. |
| Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa. | Jaqueca. |
| Dolores de cabeza. | Lumbago ó mal de riñones. |
| Disenteria. | Manchas en el cutis. |
| Enfermedades del hígado. | Obstrucciones. |
| Enfermedades venéreas. | Síntomas secundarios. |
| Erisipelas. | Tisis ó concuncion pulmonar. |
| Hidropesia. | |
| Ictericia. | |

Estas pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en su establecimiento general, Londres, Strand 244.

Cada caja va acompañada de una instrucion en español, que explica la manera de hacer uso de ellas.

Editor Responsable. E. GARRIGA.